Consorcio Civil H&E
NIT. 901.767.013-6

FINANCIERA

Dirección: Cra. 3 w N. 64-37 Barrio Chicalá
Email: consorciocivilheinder@gmail.com
Teléfonos: 3187167087
Ciudad: Neiva Huila

EL INTERVENTOR

H A C E C O N S T A R:

El Interventor el Ing. ***FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.711.430, como representante legal del* ***CONSORCIO WF****, del Contrato de Interventoría No. CIHCM420 DE 2023 cuyo Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA", certifica que la documentación presentada por el Contratista* ***CONSORCIO CIVIL H&E*** *del Contrato No. CLPIH401 DE 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" ha revisado, verificado y validado los requisitos establecidos en la Cláusula Cinco. "Anticipo" para el Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH431 DE 2023, cuyo contratista es el* ***CONSORCIO CIVIL H&E*** *identificado con* ***NIT. 901.767.013-6*** *y representante legal* ***HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.944.179; Se constata y verifica el contenido de la documentación adjunta por el contratista el cual es el requerido en la* ***LISTA DE CHEQUEO PARA COBRO DE ANTICIPO - DIH-CGID-F14****, en donde el Interventor emite concepto técnico favorable y da aprobación para el desembolso del anticipo dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de INDERHUILA.*

Ing. *FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA*
R.L. CONSORCIO WF
INTERVENTOR

EL INTERVENTOR

HACE CONSTAR:

El Interventor el Ing. ***FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.711.430, como representante legal del* ***CONSORCIO WF,*** *del Contrato de Interventoría No. CIHCM420 DE 2023 cuyo Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA", certifica que la documentación presentada por el Contratista* ***CONSORCIO CIVIL H&E*** *del Contrato No. CLPIH401 DE 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" ha revisado, verificado y validado los requisitos establecidos en la Cláusula Cinco. "Anticipo" para el Contrato de Obra Pública No. CSAMCIH431 DE 2023, cuyo contratista es el* ***CONSORCIO CIVIL H&E*** *identificado con* ***NIT. 901.767.013-6*** *y representante legal* ***HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.944.179; Se constata y verifica el contenido de la documentación adjunta por el contratista el cual es el requerido en la* ***LISTA DE CHEQUEO PARA COBRO DE ANTICIPO - DIH-CGID-F14,*** *en donde el Interventor emite concepto técnico favorable para el desembolso del Anticipo.*

Ing. *FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA*
R.L. CONSORCIO WF
INTERVENTOR

Neiva, 07 de diciembre de 2023

ARQUITECTA
MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora Inderhuila
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION LPIH018-2023 Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Aprobación Desembolso Anticipo

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito comunicar que el Interventor del Contrato ha validado los requisitos establecidos en la Cláusula Sexta. "Anticipo" del Contrato de Obra Pública No. CLPIH 401 de 2023, cuyo contratista es el CONSORCIO CIVIL H&E identificado con NIT. 901.767.013-6; Se constata y verifica el contenido de la documentación adjuntando por el por el Contratista de Interventoría Consorcio WF con radicado MUN.TIM.WF42023-004, emitiendo concepto técnico favorable para el desembolso del Anticipo.

Una vez surtido el proceso de aprobación y firma, deberá remitirse al área financiera para su respectivo desembolso.

Atentamente,

RAFAEL GARCIA CABRERA
VºB APOYO A LA SUPERVISIÓN
PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
INDERHUILA

Revisó: Componente Jurídico
Dr. Jaime Enrique Jiménez López
Abogado Contratista Inderhuila

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-20231103: 085223:CON-DT-CANGELA

Contribuyente:	N 9017670136 CONSORCIO CIVIL H&E		Fecha Expedicion:	03-11-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	1	Telefono:	Fecha Limite Pago:	30-11-2023	202300081165
Asociada: CONTRATO	CLPIH401-2023	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	551,483,183

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$11,030,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$8,272,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$2,757,000

Total a Pagar: $22,272,800

SI 03 NOV 2023
PROCESADO

TRAMITE

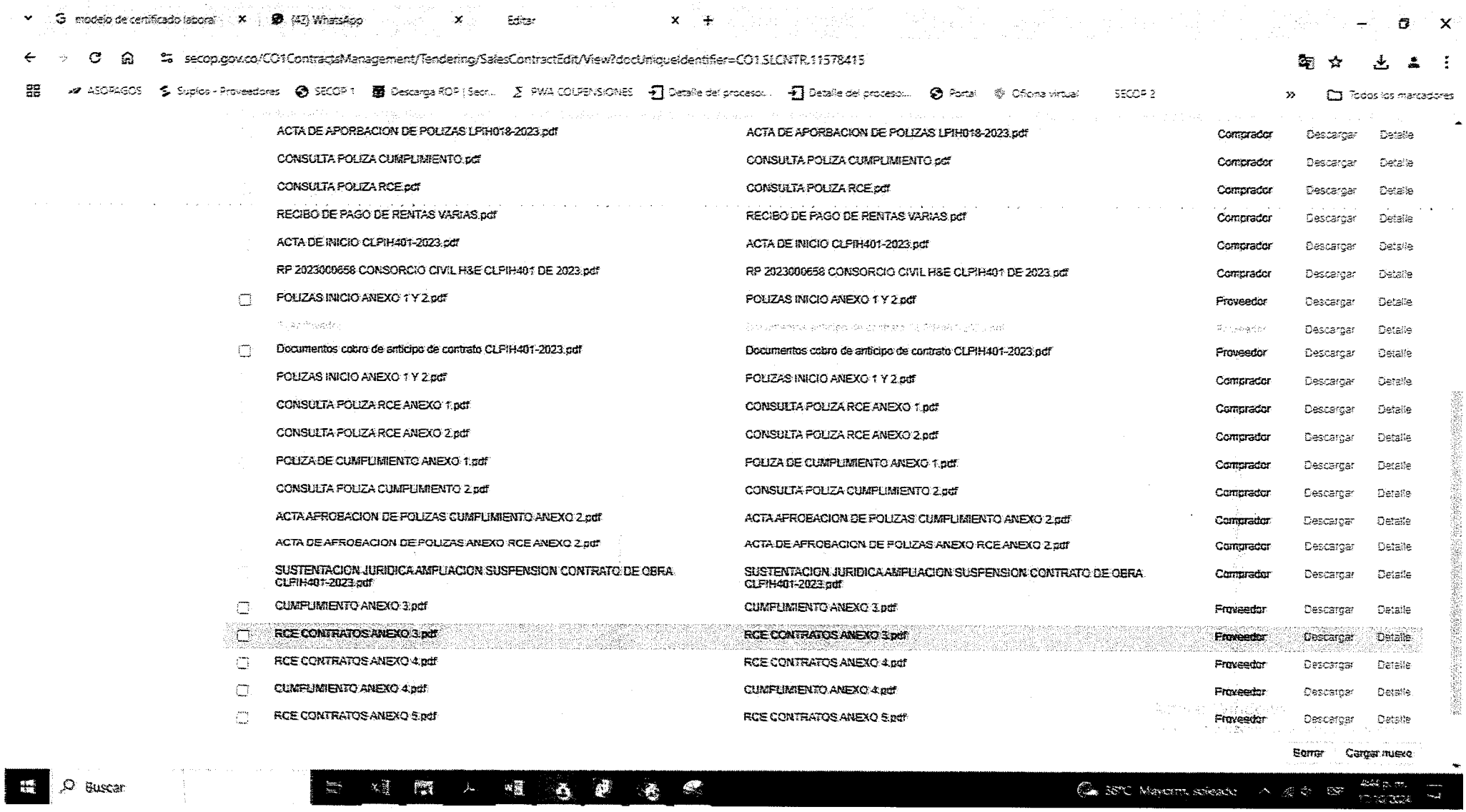
GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-20231103: 085223:CON-DT-CANGELA

Contribuyente:	N 9017670136 CONSORCIO CIVIL H&E		Fecha Expedicion:	03-11-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	1	Telefono:	Fecha Limite Pago:	30-11-2023	202300081165
Asociada: CONTRATO	CLPIH401-2023	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	551,483,183

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209000/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$11,030,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$8,272,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$2,757,000

Total a Pagar: $22,272,800

SI 03 NOV 2023
PROCESADO


modelo de certificado laboral
(42) WhatsApp
Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.11578415
ACTA DE APORBACION DE POLIZAS LPIH018-2023.pdf
ACTA DE APORBACION DE POLIZAS LPIH018-2023.pdf
Comprador
Descargar
Detalle
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf
CONSULTA POLIZA RCE.pdf
CONSULTA POLIZA RCE.pdf
RECIBO DE PAGO DE RENTAS VARIAS.pdf
RECIBO DE PAGO DE RENTAS VARIAS.pdf
ACTA DE INICIO CLPIH401-2023.pdf
ACTA DE INICIO CLPIH401-2023.pdf
RP 2023000658 CONSORCIO CIVIL H&E CLPIH401 DE 2023.pdf
RP 2023000658 CONSORCIO CIVIL H&E CLPIH401 DE 2023.pdf
POLIZAS INICIO ANEXO 1 Y 2.pdf
POLIZAS INICIO ANEXO 1 Y 2.pdf
Proveedor
Documentos cobro de anticipo de contrato CLPIH401-2023.pdf
Documentos cobro de anticipo de contrato CLPIH401-2023.pdf
POLIZAS INICIO ANEXO 1 Y 2.pdf
POLIZAS INICIO ANEXO 1 Y 2.pdf
CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 1.pdf
CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 1.pdf
CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 2.pdf
CONSULTA POLIZA RCE ANEXO 2.pdf
POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 1.pdf
POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 1.pdf
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO 2.pdf
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO 2.pdf
ACTA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO ANEXO 2.pdf
ACTA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO ANEXO 2.pdf
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS ANEXO RCE ANEXO 2.pdf
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS ANEXO RCE ANEXO 2.pdf
SUSTENTACION JURIDICA AMPLIACION SUSPENSION CONTRATO DE OBRA CLPIH401-2023.pdf
SUSTENTACION JURIDICA AMPLIACION SUSPENSION CONTRATO DE OBRA CLPIH401-2023.pdf
CUMPLIMIENTO ANEXO 3.pdf
CUMPLIMIENTO ANEXO 3.pdf
RCE CONTRATOS ANEXO 3.pdf
RCE CONTRATOS ANEXO 3.pdf
RCE CONTRATOS ANEXO 4.pdf
RCE CONTRATOS ANEXO 4.pdf
CUMPLIMIENTO ANEXO 4.pdf
CUMPLIMIENTO ANEXO 4.pdf
RCE CONTRATOS ANEXO 5.pdf
RCE CONTRATOS ANEXO 5.pdf
Borrar
Cargar nuevo
Buscar

CONTRATO

ın del Contrato

entaje ○ Recepción de artículos

Pagos

quieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

sten resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ntos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo
ACTA DE APORBACION DE POLIZAS LPIH018-2023.pdf	ACTA DE APORBACION DE POLIZAS LPIH018-2023.pdf
CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf	CONSULTA POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf
CONSULTA POLIZA RCE.pdf	CONSULTA POLIZA RCE.pdf
RECIBO DE PAGO DE RENTAS VARIAS.pdf	RECIBO DE PAGO DE RENTAS VARIAS.pdf
ACTA DE INICIO CLPIH401-2023.pdf	ACTA DE INICIO CLPIH401-2023.pdf
RP 2023000658 CONSORCIO CIVIL H&E CLPIH401 DE 2023.pdf	RP 2023000658 CONSORCIO CIVIL H&E CLPIH401 DE 2023.pdf
POLIZAS INICIO ANEXO 1 Y 2.pdf	POLIZAS INICIO ANEXO 1 Y 2.pdf
Documentos anticipo de contrato CLPIH401-2023.pdf	Documentos anticipo de contrato CLPIH401-2023.pdf

NIT. 901.769.619-8

CONSORCIO WF

Neiva, Octubre 7 de 2024.

No. Radicado: 1898
No. de Folios: 93
Fecha: 17 OCT 2024
Hora: 5:00 PM
Recibido por:

MUN.TIM. WF42023-019

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA 1: *CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH401-2023, que tiene por Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

REFERENCIA 2: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM420 DE 2023, Que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS ORIGINALES PARA COBRO DE ANTICIPO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir los documentos correspondientes al cobro del 25% del anticipo, los cuales han sido revisados, avalados y aprobados por la interventoría, para proceder con el desembolso del anticipo del Contrato de Obra Pública No. CLPIH401-2023.

Carrera 4 No. 9-25 Oficina 507 Edificio Diego de Ospina
Teléfono: 608 8668020
Correo Electrónico: consorciowf23@gmail.com
Neiva - Huila

Consorcio Civil H&E
NIT. 901.767.013-6

Neiva, 30 de septiembre de 2024

Señor:
ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
R.L Consorcio WF
Interventor

CUB-011-2024

Asunto: Entrega de documentos para solicitud de anticipos Contrato No. CLPIH401-2023.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Respetados señores,

Adjunto me permito hacer entrega de los documentos soportes para solicitud de anticipo de contrato en referencia de acuerdo con la lista de chequeo:

Item	DOCUMENTOS DE SOPORTES DEL CONTRATO DE OBRA PARA COBRO Y ARCHIVO
1	**Formato Certificado de Cumplimiento Infraestructura** Interventor - PM-GID-F15
2	**Formato Certificado de Cumplimiento Infraestructura** Apoyo a la Supervisión - PM-GID-F15
3	**Pantallazo de Publicación de Información en el SECOP II**
4	**Oficio Radicado Contratista de Obra e Interventoria.**
5	**Documentos Financieros - Conformación De Fiduciaria** (si se requiere).
6	**Certificación Bancaria Fiduciaria.** (si se requiere).
7	**Copia del Contrato Fiduciario.** (si se requiere).
8	**Documento FURC.**
9	**Cuenta de cobro** (Regimen Simplificado) o Factura Electronica.
10	**Registro Unico Tributario - RUT** (Consorcio y de los intergrantes del Consorcio).
11	**Certificación Cuenta Bancaria para Contratista.**
12	**Copia de Registros Presupuestales** (SGRP y HASS)
13	**Acta de Inicio.**
14	**Certificación de Encontrarse al día en Pagos de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales** - (firma revisor fiscal si está obligado o sino por el R.L)
15	**Validación Análisis de precios Unitarios (APU) de Los Ítems del Contrato** (firma Director de obra y Director Interventoria)

Dirección: Cra. 3 w N. 64-37 Barrio Chicalá
Email: consorciocivilheinder@gmail.com
Teléfonos: 3187167087
Ciudad: Neiva Huila

6

16	**Discrimination del AIU.**
17	**Verificación de Personal Técnico - Formato Técnico** - DIH-CFLD-F12 (firma Director Interventoria)
18	**Soporte de Experiencia del Personal Relacionado en Formato Técnico** - DIH-CFLD-F12 (firma Director Interventoria)
19	**Flujo de Inversión de Anticipo - PM-GID-F13** (firma R.L Contratista y R.L de Interventoria)
20	**Foto Valla Publicitaria Instalada en el Lote.**

Agradeciendo su atención.

Atentamente;

Hernán José Trujillo Calderón

Dirección: Cra. 3 w N. 64-37 Barrio Chicalá
Email: consorciocivilheinder@gmail.com
Teléfonos: 3187167087
Ciudad: Neiva Huila

Digitally signed by ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Date: 2023.11.30 09:45:47 -05:00
Reason:

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE CL

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación
Bancaria

Fecha: **10 de noviembre de 2023**

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS,** identificado con **NIT** No **830053812** denominada **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS**, a la fecha **2023-10-11**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	04000008235	11/08/2023 (M/D/A)	ACTIVA	CTRO LA 93	40

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Alianza Fiduciaria

t: (+602) 524 0659
Carrera 2 No. 7 Oeste – 130
Cali, Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN Y ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO CIVIL H&E) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber: **HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.944.179 quien obra en el presente acto en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CIVIL H&E,** identificado con Nit. No. 901.767.013-6 el cual está conformado por: **HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.944.179, actuando en su propio nombre y representación, y por **ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S.** sociedad identificada con Nit. No. 901.583.183-9, representada legalmente por **MARÍA JOSÉ CUCHIMBA ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.322.661 conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio del Huila, quienes conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte, **FELIPE OCAMPO HERNÁNDEZ,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 16.657.169, quien obra en su condición de Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **ANTICIPO VEREDA PANTANOS** , el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día 02 de noviembre de 2023 entre el **CONSORCIO CIVIL H&E** (en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE(S) en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA** (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de obra pública No. CLPIH401 de 2023, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en la "*construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Pantanos de la zona rural del Municipio de*

Timana Departamento del Huila, se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado consorcio una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) de (el valor total del Contrato) a título de anticipo que equivale a su vez a la suma de Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Setenta Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos Mcte ($137.870.796).

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN Y ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO CIVIL H&E) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal

	o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad (mensual). La copia de la consignación debe ser remitida a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de planeación e Infraestructura, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista.
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio, y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la

	autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará **FIDEICOMISO ANTICIPO VEREDA PANTANOS** .
Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio y que se indican a continuación cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) **HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN** con una participación de 30% y (ii) **ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S.** con una participación de 70%.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorcio con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y;

18

	(b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, quienes integran el Consorcio.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos

provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ANTICIPO VEREDA PANTANOS**.

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, se considera dicha entrega como un abono que realiza la Entidad Estatal de los giros pendientes al FIDEICOMITENTE(S) con cargo al Contrato Estatal . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados tres (3) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los FIDEICOMITENTE(S)s y del Consorcio, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio, a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptarán las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

8.20 Suscribir anexo único.

8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso de que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA

desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.

8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia, la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para las plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal).

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.

8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso de que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).

En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso de que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.

8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes , mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso de que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo, así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo, así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar

una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14. Restituir los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE o aquellos a que tenga derecho por concepto de saldo a favor en comisiones fiduciarias, se restituirán a la liquidación del Fideicomiso, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Estatal.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.

10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S), o del representante legal del Consorcio derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto, es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), a través del representante legal del Consorcio, previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo

para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso de que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZ en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio o del Administrador de Cuenta siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria, así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de Medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1/2 SMMLV), por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Una vez ingresen los recursos del Anticipo, mensualmente, una suma equivalente a Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1 SMMLV), pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato.
3. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.
4. Por la asistencia del representante legal de ALIANZA a cualquier audiencia o diligencia judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza relacionada con el Fideicomiso, se causará a favor de ALIANZA una comisión equivalente a la suma de Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1 SMMLV), esta comisión se cobrará por evento, es decir en aquellos casos en que en desarrollo de la diligencia o audiencia esta se suspenda o aplace, se causará la comisión a favor de ALIANZA todas y cada una de las veces en que deba de comparecer a la misma el representante legal de ALIANZA.
5. La suscripción del contrato de cesión, por medio del cual ALIANZA cede su posición contractual de Fiduciaria, a otra sociedad fiduciaria, causará una comisión a favor de la Fiduciaria equivalente a Cuatro Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (4 SMMLV). Es entendido que la Fiduciaria continuará prestando su servicio y devengando la comisión fiduciaria hasta la fecha en que asuma su gestión el nuevo administrador fiduciario

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de Medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1/2 SMMLV). En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual será aplicada desde el mes en que el FIDEICOMITENTE acredite a ALIANZA la suspensión del Contrato Estatal y la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de tres (3) meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN Y ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO CIVIL H&E) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico hernantrujillo@hotmail.com y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecidas en los numerales sexto (6°), décimo (10°) y décimo primero (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.

3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S) Atención: Hernán José Trujillo Calderón Dirección: Carrera 3W # 64-37, Neiva	Fiduciaria Dirección: Carrera 2 No. 7 Oeste – 130, Barrio Santa Teresita de Cali

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN Y ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO CIVIL H&E) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Teléfono: 3187167087 Correo electrónico: hernantrujillo@hotmail.com	Teléfono: (+602) 524 06 59 Correo electrónico: jagudelo@alianza.com.co
Entidad Estatal: INDERHUILA Nombre: MIGDONIA PATIÑO ARIAS Dirección: Carrera 18 Calle 17 Esquina Unidad Deportiva – Sede Administrativa Teléfono: 608 875043 Correo electrónico: atencionusuario@inderhuila.gov.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Cali, Valle del Cauca.

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), del representante legal del Consorcio o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia

de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos,

dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN Y ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO CIVIL H&E) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que, en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en

ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregada a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Cláusula 28- La Fiduciaria se reserva la facultad de restituir aportes, rendimientos o excedentes a la Entidad Estatal, a través de la cuenta de la cual es titular la Entidad o a la cuenta del Tesoro Nacional, en caso de que aplique, que para el efecto haya informado el Fideicomitente al momento de la suscripción del presente Contrato mediante comunicación escrita. Esta facultad será ejercida por la Fiduciaria en caso de que transcurran tres (3) meses contados a partir de la fecha en que haya acaecido alguno de los siguientes eventos, sin que se haya recibido instrucciones al respecto por parte del(los) Fideicomitente(s):

1. Terminación de las obras, según Acta o Certificado expedido por el Contratista y avalado o elaborado por el Interventor.
2. Agotamiento de los recursos dinerarios (aportes, Capital) correspondientes al Anticipo, quedando a disposición solamente los rendimientos generados.
3. Luego de que la Fiduciaria haya enviado tres (3) comunicaciones reiteradas solicitando instrucciones para restituir, terminar o liquidar el patrimonio autónomo.

Lo anterior, se llevará a cabo atendiendo la forma de terminación, liquidación del patrimonio autónomo y restitución de aportes, rendimientos y excedentes contemplada en el presente Contrato.

Clausula 29- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA).

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el

38

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN Y ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO CIVIL H&E) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.944.179, con correo electrónico hernantrujillo@hotmail.com y número de celular 3187167087 y declara que el mismo es su entera confianza.

Para constancia, se firma en Cali, a los 29 días del mes de noviembre de 2023.

Fideicomitente(s),

HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN
C.C. 79.944.179
Representante Legal
CONSORCIO CIVIL H&E
Nit. No. 901.767.013-6

Miembros del Consorcio:

HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN
C.C. 79.944.179

MARÍA JOSÉ CUCHIMBA ORTIZ
C.C. 1.075.322.661
Representante Legal
ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S.
Nit. No. 901.583.183-9

t: (+602) 524 0659
Carrera 2 No. 7 Oeste – 130
Cali, Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE HERNÁN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN Y ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S. (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO CIVIL H&E) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Fiduciaria

FELIPE OCAMPO HERNÁNDEZ
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.



HOJA DE FIRMANTES

NOMBRE / EMAIL	TEL / FECHA	OTP	AUDIO / HASH
FELIPE OCAMPO HERNÁNDEZ	+57 3104996319		13cd425a-fe4d-46f7-8459-de12773419c5.wav
focampo@alianza.com.co	30-November-2023 09:44:10	9678	848E081BF6553ED4E6280331BA784FAFF169AC78
HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON	+57 3187167087		639d793b-5d46-4743-b981-bc0b3d93ebb3.wav
hernantrujillo@hotmail.com	30-November-2023 08:10:07	3811	2CA2C7DE3C1614BE01C448F6211FE51D98DC5386
MARIA JOSE CUCHIMBA ORTIZ	+57 3043771316		1d4f6678-ebc2-4706-9739-529efb85f0ee.wav
mariajosecuchimbaortiz@gmail.com	30-November-2023 08:01:30	7959	DDAEC5C683C02E199CB433E96070F2E5FCB991F7

ESCANEAR EL CÓDIGO QR PARA VERIFICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA

VOZ DATA | ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONSTRUIDO CON LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE **www.protecdatalatam.com**
© **Evidencia SIGN**

Registro evidencia digital

CONTRATO DE FIDUCIA ANTICIPO VEREDA PANTANOS

Creado por:	GISELLE SILVA VILLADA (gisilva@alianza.com.co)
Fecha creación:	29/November/2023 17:51:32
País:	Colombia
Móvil - Fijo:	57 3136427657
Id Transacción:	4b041a52-0de4-408a-94e8-f36a7b3a41be

Detalle de la evidencia digital

1. GISELLE SILVA VILLADA (gisilva@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO DE FIDUCIA ANTICIPO VEREDA PANTANOS. 29/November/2023 17:51:32

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON (hernantrujillo@hotmail.com) para su firma. 29/November/2023 17:51:32

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a MARIA JOSE CUCHIMBA ORTIZ (mariajosecuchimbaortiz@gmail.com) para su firma. 29/November/2023 17:51:34

4. Firmante HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON (hernantrujillo@hotmail.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 30/November/2023 07:42:52

5. Firmante HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON (hernantrujillo@hotmail.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/November/2023 07:56:07 - Dirección IP: 181.58.32.51

6. Firmante MARIA JOSE CUCHIMBA ORTIZ (mariajosecuchimbaortiz@gmail.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 30/November/2023 08:00:18

7. Firmante MARIA JOSE CUCHIMBA ORTIZ (mariajosecuchimbaortiz@gmail.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 30/November/2023 08:00:51

8. Firmante MARIA JOSE CUCHIMBA ORTIZ (mariajosecuchimbaortiz@gmail.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/November/2023 08:00:55 - Dirección IP: 186.83.255.46

9. Firmante MARIA JOSE CUCHIMBA ORTIZ (mariajosecuchimbaortiz@gmail.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 7959 (+573043771316). 30/November/2023 08:01:53

10. Firmante HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON (hernantrujillo@hotmail.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/November/2023 08:04:22 - Dirección IP: 181.58.32.51

11. Firmante HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON (hernantrujillo@hotmail.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/November/2023 08:09:29 - Dirección IP: 181.58.32.51

Detalle de la evidencia digital

12. Firmante HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON (hernantrujillo@hotmail.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 3811 (+573187167087). 30/November/2023 08:10:17

13. Firmante FELIPE OCAMPO HERNÁNDEZ (focampo@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/November/2023 09:40:05 - Dirección IP: 190.131.244.230

14. Firmante FELIPE OCAMPO HERNANDEZ (+573104996319) no logra concluir el proceso de firma debe reintentarlo. 30/November/2023 09:41:19

15. Firmante FELIPE OCAMPO HERNÁNDEZ (focampo@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 30/November/2023 09:43:38 - Dirección IP: 190.131.244.230

16. Firmante FELIPE OCAMPO HERNANDEZ (focampo@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 9678 (+573104996319). 30/November/2023 09:44:19

Consorcio Civil H&E
NIT. 901.767.013-6

Neiva, 30 de Septiembre de 2024

INDERHUILA-INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA.
NIT. 813.005.578-7

DEBE A:

CONSORCIO CIVIL H&E
NIT. 901.767.013-6

La suma de: Ciento treinta seis millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y seis pesos mcte. **($137.870.796.oo).**

Por concepto de: Anticipo del 25% correspondiente al contrato de obra **CLPIH401-2023** que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Cordialmente;

Hernán José Trujillo Calderón
R.L. Consorcio Civil H&E
Nit. 901.767.013-6

Dirección: Cra. 3 w N. 64-37 Barrio Chicalá
Email: consorciocivilheinder@gmail.com
Teléfonos: 3187167087
Ciudad: Neiva Huila

45

INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PA-GF-F02
		Versión:	002
	FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURC	VIGENCIA	feb-22

RADICADO INTERNO | RECIBIDO POR

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA					Nro	CLPBH401-2023		Fecha	16	11	2023
Proveedor	CONSORCIO CIVIL H&E					NIT	X	C.C		No.	901767013-6	
Dirección	CRA 3W # 64 - 37			Correo Electronico	consorciocivilhejinder@gmail.com			Teléfonos	3187167087			
Establecer si es Secop I o II	secop I			secop II	x	Código del contrato por Secop II			CO1.PCCNTR.5480400			
Cesión de contrato :	Si	No	X	Nombre del cedente				NIT		C.C		No.
Aporte a pensiones voluntarias	Si	No	X	Aporte cuenta AFC				Entidad donde realiza el Aporte				
Cuenta de Aporte AFC o/o Pension Vol.								Banco				

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria	04000008235	Banco	BANCOLOMBIA	Ahorros	x	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	Si		No	X	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		Codigo actividad ICA del Municipio de Neiva	319
Gran Contribuyente	Si		No	x	Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta Art. 19 E.T. y Art 14 Dec. 4400 de 2004	

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"
	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Plazo (copiar tal cual parece en el objeto)	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,previo el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2024.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	La Entidad pagara al Contratista el valor del Contrato en pagos mediante acta(s) de recibo parcial de obra aprobadas por el interventor de acuerdo al avance de la obra hasta el noventa por ciento (90%) las cuales además debe ser verificables fisicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, la conformidad con los Precios Unitarios y el valor AIU pactado, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación de la obra contratada, previa entrega y recibo a satisfacción por haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizara en el acta de liquidación.

Fecha de Inicio	16	11	2023	Adición		Adición No.		Fecha			Valor adición
Valor compromiso inicial	$ 551.483.183,00			Valor adición(es)							Valor total compromiso

5- Clase de Pago

Unico Pago		Pago Final		Pago Parcial No.		Periodo:	De			Fecha			
							A:			Fecha			
Anticipo	X	% Anticipo	25	Valor Anticipo	$ 137.870.796,00								
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada				Valor Entrada							
Otros		Cual											

6- Tipo Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social

8- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
2024000467	2024000488	2.3.2.02.02.005	$ 551.483.183,00	0
Valor a cobrar en pesos $	$ 137.870.796,0	Valor a cobrar en letras	Ciento treinta y siete millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y seis pesos M/Cte.	

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista	Firma del Interventor (si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Lideres de Grupo)
HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON R L Consorcio Civil H&E	FANCH EDUARDO PERDOMO POLANIA R L Consorcio WP	FELIPE VICTORIA BARRAGAN Supervisor INDERHUILA

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR POR CONTABILIDAD O TESORERIA

10- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesoreria

visto bueno Contabilidad (Firma y fecha)	Firma de aprobación de Tesoreria con fecha de aprobación

11- Devolución

Causa	Fecha			Radicación	Devuelto Por	Vo. Bo. Jefe de Tesoreria y/o Contabilidad

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14959316911

(415)7707212489984(8020) 000001495931691 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 7 0 1 3	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CIVIL H&E

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 W 64 37 BRR CHICALA

42. Correo electrónico hernantrujillo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 1 6 7 0 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 9 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	5	5																			

7- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 27 61. Fecha 2023 - 10 - 26 / 08 : 56: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CEDEÑO ORTIZ SAIRA LORENA
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 26-10-2023 08:56:50AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959316911

(415)7707212489984(8020) 000001495931691 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		13. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 7 0 1 3	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 9 1 2	2 0 2 3 1 0 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 9 1 2	2 0 2 3 1 0 2 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-10-2023 08:56:50AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959316911

(415)7707212489984(8020) 000001495931691 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 7 0 1 3	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 9 4 4 1 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	CALDERON	HERNAN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 3 2 2 6 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUCHIMBA	ORTIZ	MARIA	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959316911

(415)7707212489984(8020) 000001495931691 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 7 0 1 3	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 4 4 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRUJILLO	CALDERON	HERNAN	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
165,444,955		3 0 / 2 0 2 3 1 0 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 8 3 1 8 3	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
386,038,228		7 0 / 2 0 2 3 1 0 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

19

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927016907

(415)7707212489984(8020) 000001492701690 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 3 1 8 3	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 4 19 OF 310 ED LAS AMERICAS

42. Correo electrónico erj.ingenieriaeinversiones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 0 0 0 1	3 2 0 8 4 6 9 7 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 3 1 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 17 / 14 : 02: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS TOVAR EDNA MARITZA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-07-2023 02:02:57PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927016907

(415)7707212489984(8020) 000001492701690 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 3 1 8 3	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 5 3 2 2 6 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUCHIMBA	ORTIZ	MARIA	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-07-2023 02:02:57PM

51

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969556284

(415)7707212489984(8020) 000001496955628 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 4 4 1 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 4 4 1 7 9	1 9 9 5 1 0 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRUJILLO	CALDERON	HERNAN	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 W 64 37

42. Correo electrónico: hernantrujillo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 1 6 7 0 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 0 2 2 4	7 1 1 2	2 0 0 4 0 2 2 4	4 9 2 3	8 2 9 9	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 2 2 4 2 4 8 6 2

- 5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 14- Informante de exogena
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 28 / 15 : 13: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-03-2024 08:34:20AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

52

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969556284

(415)7707212489984(8020) 000001496955628 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 4 4 1 7 9		Impuestos y Aduanas de Neiva	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 8 6 1 9		1 4 0 4 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	RIASCOS	BEATRIZ	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Neiva, 14 noviembre 2023

Señor(a)

Aquien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO CIVIL H&E identificado (a) con NIT 901767013, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	45400004192	2023/11/14	ACTIVA

Atentamente,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024000488

30/09/2024

INDERHUILA

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410103-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:141247-RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACION	CONSORCIO CIVIL H&E	551,483,183.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**551,483,183.00**

A FAVOR DE: CONSORCIO CIVIL H&E

REPRESENTANTE HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON **NIT:** 901767013

DISPONIBILIDAD 2024000467 **DIS**

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLPIH401 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ [ARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 30 dias del mes de Septiembre de 2024

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

INDERHUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000467

30/09/2024

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005	Construcion y servicios de la construcion UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410103-CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:141247-RB TASA AL DEPORTE Y LA RECREACION	551,483,183.00
	Total Disponibilidad:	**551,483,183.00**

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLPIH401 DE 2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

ponsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 02/11/2024

FELIPE VICTORIA BARRAGAN

DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023000658

02/11/2023

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción AUXILIAR:102-Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos nuevos y exisatentes en el Departamento del Huila UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301026-Cancha construida y dotada CPC: 5327-Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento META: 10-Construccion y Dotación de 2 Canchas ACTIV: 1.4.2-Construir e Iluminar Cubiertas PROYECTO:2023004410103-Construcción de cubierta autoportante con iluminación para la Vereda Pantanos de la zona rural del municipio de Timaná Departamento del Huila FUENTE:150103-21-RECURSOS PROPIOS TRASLADO	CONSORCIO CIVIL H&E	551,483,183.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **551,483,183.00**

A FAVOR DE: CONSORCIO CIVIL H&E

REPRESENTANTE HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON

NIT: 901767013

DISPONIBILIDAD 2023000617 DIS

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH401 DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Se expide en NEIVA a los 2 dias del mes de Noviembre de 2023

JONATHAN RIVERA CASTRO
ASESOR PRESUPUESTAL

Elaboró: JONATHANR

Modificó:

55

INDERHUILA

NIT 813.005.578-7

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMEROCLPIH401 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CIVIL H&E Página 1 de 22

Entre los suscritos, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA**, entidad Representada Legalmente por la Arquitecta **MIGDONIA PATIÑO ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 55.151.388 expedida en Neiva - Huila, en calidad de DIRECTORA, nombrada mediante Decreto No. 164 del 27 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día primero de junio de 2023, según consta en Acta de posesión No. 263 de fecha primero de junio de 2023, suscritas por el Doctor LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, , con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **la Entidad Estatal Contratante, por una parte**; y por la otra, **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON**, en calidad de Representante Legal de la **CONSORCIO CIVIL H&E**, con Nit No. 901767013-6, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 207 del 31 de agosto de 2023, la Entidad apertura el Proceso de Contratación LPIH018-2023.
II. Que por medio de la Resolución 361 del 09 de octubre 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista conjuntamente las "Partes", convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LPIH018-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoria. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoria) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

EL INDERHUILA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000617, - 2.3.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia debera demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Victimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

ACTA DE REINICIO No.01 AL CONTRATO DE OBRA No° CLPIH401 DE 2023

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No. CLPIH401 DE 2023**
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".***
CONTRATISTA:	CONSORCIO CIVIL H&E
NIT:	901.767.013-6
REPRESÉNTATE LEGAL:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: consorciocivilheinder@gmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** NIT 901.769.619-7 R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	26 DE DICIEMBRE DE 2023

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día ***veinticuatro (24) de septiembre del 2024,*** los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el ingeniero **CESAR JOAQUIN VELASQUEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** representante legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del **CONSORCIO WF** en calidad de Interventor; nos hemos reunido con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 01** del CONTRATO DE OBRA N°CLPIH401 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos relacionados en el Acta de Justificación No.02 de Reinicio del Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023, con fecha del veinticuatro (24) de septiembre del 2024, las partes acuerdan:

1. Aprobar el reinicio de la ejecución del Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA

PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA", a partir del día veinticuatro (24) de septiembre del 2024, para continuar con el desarrollo del contrato.

2. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

3. La presente acta no generará costos adicionales, ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

4. Una vez sea reiniciado el contrato de obra pública N°CLPIH401 de 2023, la interventoría deberá remitir la reprogramación de las actividades de obra y los documentos de validación del personal de obra como de interventoría.

Para constancias se firma en Neiva, a los **veinticuatro (24) días de septiembre de 2024,** por quienes en ella intervienen.

CONSORCIO CIVIL H&E
R.L. HERNAN JOSE TRUJILLO C.
CONTRATISTA

CONSORCIO WF
R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO P.
INTERVENTOR

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Vo. Bo SUPERVISOR
INDERHUILA

ING. CESAR JOAQUIN VELASQUEZ
Vo. Bo APOYO A LA SUPERVISIÓN
INDERHUILA

Vo. Bo. _____
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: _____
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH401 DE 2023

CONTRATO:	CLPIH401 DE 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO CIVIL H&E
NIT:	901,767.013-6
REPRESÉNTATE LEGAL:	HERNAN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN C.C. No. 79.944.179 DE BOGOTÁ
INTERVENTOR:	CONSORCIO WF
NIT:	901.769.619-8
REPRESÉNTATE LEGAL:	R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430 DE NEIVA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ING. RAFAEL GARCIA CABRERA
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183,00) MCTE
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 16 DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
OTRO SI No. __ ADICIONAL EN PLAZO EN ____ (X) MES	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. __ (Si aplica)	DICIEMBRE 26 DE 2023
FECHA DE REINICIACIÓN No. __ (Si aplica)	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	DICIEMBRE 26 DE 2023

Powered by CamScanner

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día Martes (26) de diciembre de 2023, los suscritos **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, en calidad de directora del INDERHUILA, el Ing. **WILLIAM PARRA OLAYA**, quien actúa en calidad de Asesor Externo del INDERHUILA, el Ing. **RAFAEL CABRERA GRACIA** brindando Apoyo a la Supervisión del área de infraestructura al Contrato de Obra No. CLPIH401 DE 2023, de otra parte, el Ing. **HERNAN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN** representante legal de **CONSORCIO CIVIL H&E**, del contrato de Obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA**, representante legal del CONSORCIO WF en calidad de Interventor; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

Mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2023, la Interventoría remite al INDERHUILA la solicitud hecha por el Contratista de obra, CONSORCIO CIVIL H&E, donde fundamentan la suspensión del contrato de obra pública No. CLPIH401 DE 2023, así:

"(...)

1. *Los aceros de refuerzo de la viga canal, en el tramo de los traslapos no están confinados, y se recomienda utilizar en el despiece aceros de 12 metros.*
2. *Los aceros de refuerzo de las vigas de cimentación, para los traslapos se encuentran dentro del nudo, se recomienda revisar y posiblemente reubicar los traslapos fuera del nudo y de la zapata, de acuerdo a C.21 de la NSR-10.*
3. *Se deben revisar los niveles de arranque en las columnas, no coincide el nivel de las columnas en el despiece Plano #2 a los cortes transversales eje 1 del plano #3.*
4. *El nivel freático a las excavaciones realizadas para las zapatas, se presenta un constante nivel freático en la zona, por lo cual se recomienda aumentar por lo mínimo a 3 metros la profundidad el mejoramiento en concreto ciclópeo de acuerdo al estrato del terreno.*
5. *Se recomienda realizar el mejoramiento en concreto ciclópeo en el área de zapatas y vigas de cimentación.*
6. *Se debe replantear el diseño del filtro ítem 6.5 de acuerdo al nivel freático real.*
7. *Por lo anterior, requerimos se continúe con la revisión por parte de la entidad contratante y se entregue unos diseños ajustados, para poder continuar con nuestro proceso constructivo, por lo cual, solicitamos realizar una suspensión al contrato de obra No. CLPIH401-2023, hasta que sean verificados y aclarados las observaciones.*

(...)".

Mediante oficio MUN.TIM. WF41023-006 de fecha 22 de Diciembre de 2023, el ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA en respuesta a lo expuesto por el contratista y de acuerdo con el comunicado del contratista de obra CONSORCIO CIVIL H&E (se adjunta), *"(...) en relación con los diversos factores encontrados en campo, los cuales han sido socializados ante la comunidad, revisados y analizados en conjunto con la supervisión e interventoría, lo cual, ha impedido el buen desarrollo de las actividades de obra; esta*

Powered by CamScanner

interventoría considera viable realizar la suspensión del Contrato de Obra No. CLPIH401de 2023, hasta que se superen las limitaciones que dieron lugar (...)".

"(...) Por lo anterior, esta interventoría externa atendiendo a la solicitud del contratista de obra y de acuerdo con la información de seguimiento y condiciones reales encontradas en el desarrollo de la obra objeto del Contrato, consideramos la necesidad de realizar una suspensión al contrato de obra e interventoría, sin que ello ponga en riesgo la funcionalidad de la obra y no causen perjuicio alguno en la continuación del proyecto (...)".

"(...) Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, ya que a la fecha han transcurrido varios días desde la firma del acta de inicio (...)".

Que una vez revisada la información suministrada por el contratista CONSORCIO CIVIL H&E a la Interventoría CONSORCIO WF, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH401 DE 2023, por un lapso de Cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se deben tener aprobados los ajustes a los diseños estructurales y la comunidad cuente con los permisos necesarios para llevar a cabo todas las actividades de la obra.

1. Que la directora del INDERHUILA en uso de sus facultades y atendiendo la solicitud de suspensión presentada por el contratista ejecutor del contrato de Obra No. CLPIH401 DE 2023, debidamente avalada por la Interventoría ejercida por el CONSORCIO WF, bajo Contrato de Interventoría No. CIHCM420 DE 2023;

ACUERDAN:

Suspender la ejecución del Contrato de Obra No. CLPIH401 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA" por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

El contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la reiniciación, entregará la actualización de las pólizas, para ser aprobadas por el INDERHUILA.

En el tiempo que dure suspendido el contrato, no se autoriza la ejecución de obra; cualquier inconveniente que se presente durante este tiempo será únicamente responsabilidad del contratista.

Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

Powered by CamScanner

El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Neiva (Huila), a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

ING. HERNAN JOSÉ TRUJILLO CALDERÓN
R.L. CONSORCIO CIVIL H&E
CONTRATISTA

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
R L. CONSORCIO WF
INTERVENTOR

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA.

ING. WILLIAM PARRA OLAYA
Asesor Externo INDERHUILA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ.
Asesor Jurídico Externo

Powered by CamScanner

2023. denominado CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE 150103-21 – RECUERSOS PROPIOS TRASLADO.		

.3. GARANTIAS

3.1 CUMPLIMIENTO

POLIZA No. 61-44-101051701	Anexo 0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE EXPEDICIÓN		02 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	02/11/2023	02/08/2024	$55.148.320,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO	02/11/2023	02/08/2024	$137.870.800,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION LABORAL	02/11/2023	02/02/2027	$27.574.160,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	02/11/2023	5 AÑOS Y UN DIA	$55.148.320.00

3.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA No. 61-40-1010188824	Anexo 0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE EXPEDICIÓN		02 DE NOVIEMBRE DE 2023	
	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
AMPARO	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	02/11/2023	02/02/2024	$232.000.000.00

4 PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO No.	FECHA	VALOR	VIGENCIA
202300081165	03/NOV/2023	$22.272.800,00	2023

Así mismo se expresa que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de obra No. CLPIH401 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

Powered by CamScanner

62 53

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CLPIH401 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CIVIL H&E

En Neiva (H), a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en la oficina del INDERHUILA, la **DIRECTORA** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, ARQUITECTA MIGDONIA PATIÑO ARIAS,** identificada con la cedula de ciudadanía No 55.151.388 en calidad de SUPERVISOR; **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** con cedula de ciudadanía No. 7.711.430, representante legal del **CONSORCIO WF** con Nit. 901769619-8 en calidad de INTERVENTOR y **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** con Cédula de Ciudadanía No. 79.944.179 de Bogotá D.C representante Legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** con Nit. No. 901.767.013-6, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de obra No. **CLPIH401 DE 2023** en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE:	OBRA PÚBLICA No. CLPIH401 DE 2023.
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA."
CONTRATISTA	**CONSORCIO CIVIL H&E** NIT No. 901.767.013-6
FECHA DE INICIO	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($551.483.183,00) M/CTE.
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS EN EL SECOP II:	10 DE NOVIEMBRE DE 2023

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

PROYECTO PRESUPUESTAL		
EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, CONFORME SE DESPRENDE DEL CDP No. 2023000617 DE 28 DE AGOSTO DE	VALOR	VIGENCIA
	$577.959.306,00	2023

Powered by CamScanner

64

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051701	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2024	16	11	2023	00:00	20	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E	NIT: 901.767.013-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3W NRO. 64 - 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA	NIT: 813.005.578-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	NEIVA, HUILA	8750431

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO CLPIH401-2023 RELACIONADA CON LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION..

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD ESTARA VIGENTE POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DEL CONTRATANTE

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/11/2023	20/05/2025	$55,148,320.00	$55,148,320.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/11/2023	20/05/2025	$137,870,800.00	$137,870,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/11/2023	20/11/2027	$27,574,160.00	$27,574,160.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS.*		$55,148,320.00	$55,148,320.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

OBJETO DE LA MODIFICACION

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO.1 DE FECHA 26/12/2023 Y ACTA DE REINICIO NO.1 DE FECHA 24/09/2024, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****385,041.00	$ *******8,000.00	$ ******74,677.00	$ **********467,718.00	$ ******275,741,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LOB ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	38679	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

61-44-101051701

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

65

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051701	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2024	16	11	2023	00:00	20	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E		NIT: 901.767.013-6
DIRECCION: CR 3W NRO. 64 - 37	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELEFONO: 3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA		NIT: 813.005.578-7
DIRECCIÓN: CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 8750431

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE	79944179	30.00
ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS	901583183-9	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101051701

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF038078A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

66

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101018824	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	16	11	2023	00:00	16	02	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E	NIT: 901.767.013-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3W NRO. 64 - 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA	NIT: 813.005.578-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	NEIVA, HUILA	8750431

BENEFICIARIO: 813005578 - INDERHUILA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. CLPIH401-2023 REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7
BENEFICIARIOS: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7 Y/O TERCEROS AFECTADOS

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VALOR ASEGURADO: $232.000.000
RCE PATRONAL VALOR ASEGURADO: $232.000.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VALOR ASEGURADO: $232.000.000
GASTOS MEDICOS VALOR ASEGURADO: $232.000.000

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	16/02/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	16/02/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	16/02/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO.1 DE FECHA 26/12/2023 Y ACTA DE REINICIO NO.1 DE FECHA 24/09/2024, SE ACTUALIZAN LAS VIGECNIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******5,000.00	$ **********0.00	$ *********950.00	$ **********5,950.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LOB ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	38679	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101018824

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

67

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101018824	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	16	11	2023	00:00	16	02	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E	NIT: 901.767.013-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CR 3W NRO. 64 - 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA	NIT: 813.005.578-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	NEIVA, HUILA	8750431

BENEFICIARIO: 813005578 - INDERHUILA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	16/02/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	16/02/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	16/02/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	16/02/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	16/02/2024	$260,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101018824

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF039879A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

68

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101018824	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	16	11	2023	00:00	16	02	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E	NIT: 901.767.013-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3W NRO. 64 - 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA	NIT: 813.005.578-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	NEIVA, HUILA	8750431

BENEFICIARIO: 813005578 - INDERHUILA

OBJETO DE LA POLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA VALOR ASEGURADO: $232.000.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VALOR ASEGURADO: $232.000.000
PERJUICIOS PATRIMONIALES VALOR ASEGURADO: $232.000.000
DAÑO EMERGENTE VALOR ASEGURADO: $232.000.000
LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO: $232.000.000

AMPARO BSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)- CON SUJECIN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIN DE LA EJECUCIN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CDIGO CIVIL.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101018824

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF038679A 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

69

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101018824	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	16	11	2023	00:00	16	02	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E	NIT: 901.787.013-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3W NRO. 64 - 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA	NIT: 813.005.578-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	NEIVA, HUILA	8750431

BENEFICIARIO: 813005578 - INDERHUILA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE	79944179	30.00
ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS	901583183-9	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101018824

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF038679A 4

70

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101018824	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	16	11	2023	00:00	20	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E	NIT: 901.767.013-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3W NRO. 64 - 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA	NIT: 813.005.578-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	NEIVA, HUILA	8750431

BENEFICIARIO: 813005578 - INDERHUILA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2021 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. CLPIH401-2023 REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO ADICIONAL: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7
BENEFICIARIOS: INDERHUILA NIT: 813.005.578-7 Y/O TERCEROS AFECTADOS

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VALOR ASEGURADO: $232.000.000
RCE PATRONAL VALOR ASEGURADO: $232.000.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VALOR ASEGURADO: $232.000.000
GASTOS MEDICOS VALOR ASEGURADO: $232.000.000

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	20/11/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	20/11/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	20/11/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO.1 DE FECHA 26/12/2023 Y ACTA DE REINICIO NO.1 DE FECHA 24/09/2024, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****495,067.00	$ *******3,000.00	$ ******94,632.00	$ **********592,700.00	$ *******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LOB ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	38679	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101018824
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

71

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101018824	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	16	11	2023	00:00	20	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E		NIT: 901.767.013-6
DIRECCION: CR 3W NRO. 64 - 37	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELEFONO:** 3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA		NIT: 813.005.578-7
DIRECCIÓN: CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:** 8750431

BENEFICIARIO: 813005578 - INDERHUILA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	20/11/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	20/11/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	20/11/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	20/11/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/11/2023	20/11/2024	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101018824

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF038679A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

72

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101018824	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	16	11	2023	00:00	20	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E		NIT: 901.767.013-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 3W NRO. 64 - 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA	NIT: 813.005.578-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	NEIVA, HUILA	8750431

BENEFICIARIO: 813005578 - INDERHUILA

OBJETO DE LA POLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA VALOR ASEGURADO: $232.000.000
PERJUCIOS EXTRAPATRIMONIALES VALOR ASEGURADO: $232.000.000
PERJUICIOS PATRIMONIALES VALOR ASEGURADO: $232.000.000
DAÑO EMERGENTE VALOR ASEGURADO: $232.000.000
LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO: $232.000.000

AMPARO BSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)- CON SUJECIN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIN DE LA EJECUCIN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CDIGO CIVIL.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101018824

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF038078A 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

73

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101018824	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	16	11	2023	00:00	20	11	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIVIL H&E		NIT: 901.767.013-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 3W NRO. 64 - 37	NEIVA, HUILA	3187167087

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
INDERHUILA		NIT: 813.005.578-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA PISO 2	NEIVA, HUILA	8750431

BENEFICIARIO: 813005578 - INDERHUILA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE	79944179	30.00
ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS	901583183-9	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101018824

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF038679A 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

74

NIT. 901.769.619-8

CONSORCIO WF

HACE CONSTAR:

El Interventor, certifica que la documentación presentada por el ejecutor del contrato No. CLPIH401-2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA PANTANOS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", en donde se puede verificar que la interventoría reviso y aprobó que el contratista COSORCIO CIVIL H&E identificada con NIT No. 901.767.013-6, afilio al personal que hace parte del presente contrato y se anexa las planillas de seguridad social correspondientes al periodo 11-2023 y 12-2023.

Para constancia se firma a los (7) días del mes de Octubre de 2024.

ING. FAIVER E. PERDOMO P.
Representante Legal

Carrera 4 No. 9-25 Oficina 507 Edificio Diego de Ospina
Teléfono: 608 8668020
Correo Electrónico: consorciowf23@gmail.com
Neiva - Huila

Contrato de obra CLPIH401-2023

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON identificado con cedula No. 79.944.179 de Bogotá D.C en mi condición de representante legal del CONSORCIO CIVIL H& identificado con NIT 901.767.013-6 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Neiva, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Hernán José Trujillo Calderón
R.L. Consorcio Civil H&E

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28706047
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-01-11

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CIVIL H&E	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901767013	D.V.	6	TIPO DE APORTANTE	A mayor o igual a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 3W 64 37	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	HERNANTRUJILLO@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	31716770
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	79944179	PRIMER APELLIDO	TRUJILLO	SEGUNDO APELLIDO	CALDERON
PRIMER NOMBRE	HERNAN	SEGUNDO NOMBRE	JOSE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 12	Año: 2024	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
5		$2.358.668		28706047

76

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1077012555	01	No	No	No	41	807	5429001	Fijo	CUELLAR JIMENEZ HERNAN FABRICIO	$1.160.000
CC-1077869893	01	No	No	No	41	807	5429001	Fijo	MUÑOZ CUELLAR JHON ALEXIS	$1.160.000
CC-1083893603	01	No	No	No	41	807	5429001	Fijo	PEÑA MAHECHA CARLOS ANDRES	$1.160.000
CC-12241157	01	No	No	No	41	807	5429001	Fijo	VILLAREAL CUERVO JOSE DUBERNEY	$1.160.000
CC-1080931990	01	No	No	No	41	807	5429001	Fijo	VILLAREAL CUERVO WILSON JAVIER	$1.160.000

NOVEDADES																												
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1077012555	X	2023-12-14	X	2023-12-26																								0		
CC - 1077869893	X	2023-12-14	X	2023-12-26																								0		
CC - 1083893603	X	2023-12-14	X	2023-12-26																								0		
CC - 12241157	X	2023-12-14	X	2023-12-26																								0		
CC - 1080931990	X	2023-12-18	X	2023-12-26																								0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1077012555	PORVENIR	13	$502.667	0.1600000	$80.500	$0	$0	$80.500	$0	$0	$0
CC - 1077869893	PORVENIR	13	$502.667	0.1600000	$80.500	$0	$0	$80.500	$0	$0	$0
CC - 1083893603	PORVENIR	13	$502.667	0.1600000	$80.500	$0	$0	$80.500	$0	$0	$0
CC - 12241157	PORVENIR	13	$502.667	0.1600000	$80.500	$0	$0	$80.500	$0	$0	$0
CC - 1080931990	PORVENIR	9	$348.000	0.1600000	$55.700	$0	$0	$55.700	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1077012555	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	13	$502.667	0.1250000	$62.900	$0	0	$0	0	$0	13	$502.667	4290	0.0696000	$35.000
CC - 1077869893	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	13	$502.667	0.1250000	$62.900	$0	0	$0	0	$0	13	$502.667	4290	0.0696000	$35.000

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1083893603	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	13	$502.667	0.1250000	$62.900	$0	0	$0	0	$0	13	$502.667	3700	0.0696000	$35.000
CC - 12241157	ESSC ASMET SALUD	13	$502.667	0.1250000	$62.900	$0	0	$0	0	$0	13	$502.667	4290	0.0696000	$35.000
CC - 1080931990	NUEVA E.P.S. S.A.	9	$348.000	0.1250000	$43.500	$0	0	$0	0	$0	9	$348.000	4290	0.0696000	$24.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1077012555	COMFAMILIAR DEL HUILA	13	$502.667	0.0400000	$20.200	0.0200000	$10.100	0.0300000	$15.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1077869893	COMFAMILIAR DEL HUILA	13	$502.667	0.0400000	$20.200	0.0200000	$10.100	0.0300000	$15.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1083893603	COMFAMILIAR DEL HUILA	13	$502.667	0.0400000	$20.200	0.0200000	$10.100	0.0300000	$15.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12241157	COMFAMILIAR DEL HUILA	13	$502.667	0.0400000	$20.200	0.0200000	$10.100	0.0300000	$15.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1080931990	COMFAMILIAR DEL HUILA	9	$348.000	0.0400000	$14.000	0.0200000	$7.000	0.0300000	$10.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	5	$377.700	$0	$0	$0	$0	7	$2.400	$0	$0	$380.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$43.500	$0	0	$0	0	$0	$43.500	7	$300	$0	$43.800	$0	0	$0	$0	$43.800	$0	$0	$43.800
ESSC ASMET SALUD	1	$62.900	$0	0	$0	0	$0	$62.900	7	$400	$0	$63.300	$0	0	$0	$0	$63.300	$0	$0	$63.300
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	$188.700	$0	0	$0	0	$0	$188.700	7	$1.200	$0	$189.900	$0	0	$0	$0	$189.900	$0	$0	$189.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	5	$164.300	0	$0	$0	$164.300	7	$1.100	$165.400	0	$0	$1.654	$165.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	5	$94.800	7	$600	$95.400
SENA	5	$47.400	7	$300	$47.700
ICBF	5	$70.900	7	$500	$71.400
ESAP	0	$0	7	$0	$0
MinEdu	0	$0	7	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$297.000
PENSIONES	1	$380.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	$165.400
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$95.400
SENA	1	$47.700
ICBF	1	$71.400
ESAP	1	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.057.000

Yo, **MARIA JOSE CUCHIMBA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.322.661 de Neiva, en nombre y representación legal de **ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES SAS** identificado con NIT No. 901.583.183-9, certifico que he realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y me encuentro al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes en el contrato CLPIH401-2023 que tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

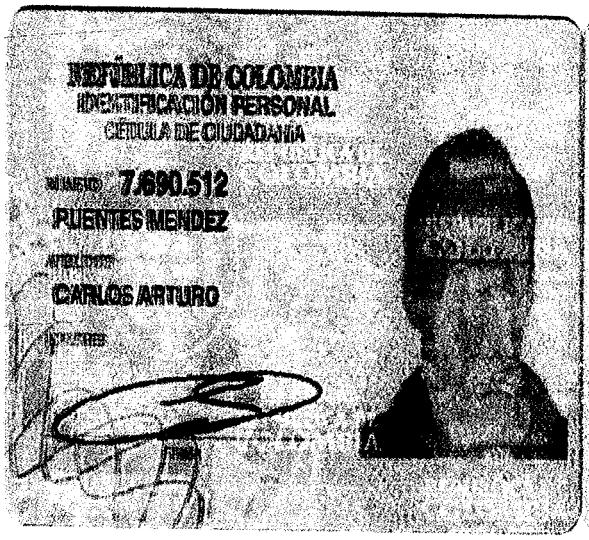
FIRMA _____
NOMBRE **MARIA JOSE CUCHIMBA ORTIZ**
CC No **1.075.322.661**

Yo, **CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.690.512 de Neiva, y con Tarjeta Profesional No. 67494-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de **ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES SAS,** identificado con **NIT No .901.583.183-9**, luego de examinar los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que **ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES SAS** ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

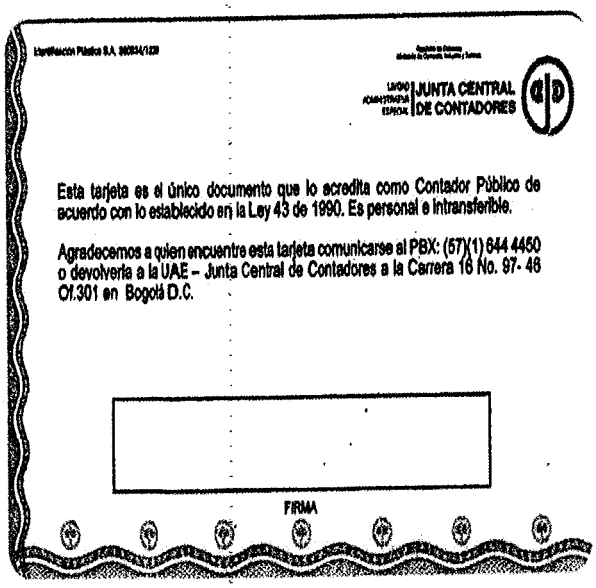
Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

FIRMA _____
NOMBRE **CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ**
CC No **7.690.512 de Neiva**
TP **67494-T**


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 7.690.512
PUENTES MENDEZ
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1971
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-SEP-1990 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1900100-01051295-M-0007690512-20181218 0063738405A 1 9908464359


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
67494-T
CARLOS ARTURO
PUENTES MENDEZ
C.C. 7690512
RES. INSCRIPCION 128 DEL 21/10/1999
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
76775


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4460 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31308619 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 140405-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901583183
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 9 # 4 - 19 OFC 310	TELÉFONO:	8659963
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1108322821	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/12/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			000321

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										$ 371.200	$ 0	$ 371.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 290.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.000	$ 0	$ 0	$ 290.000
SUBTOTALES:													$ 290.000	$ 0	$ 0	$ 290.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 161.600	$ 161.600	$ 0	$ 0	$ 161.600
SUBTOTALES:									$ 161.600	$ 0	$ 0	$ 161.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 92.800	$ 0	$ 92.800
SUBTOTALES:			$ 92.800	$ 0	$ 92.800

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 69.600	$ 0	$ 69.600
SUBTOTALES:			$ 69.600	$ 0	$ 69.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1075322661	CUCHIMBA ORTIZ MARIA JOSE	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,160,000	$ 145,000	$ 0	$ 145,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,160,000		$ 80,800	30	$ 1,160,000	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 46,400	$ 0	$ 34,800	$ 0	$ 0
2	CC 36313598	MEDINA VARGAS LILIANA PATRICIA	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1.160.000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 145,000	$ 0	$ 145,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.160.000		$ 80,800	30	$ 1.160.000	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 46,400	$ 0	$ 34,800	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 985.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901583183
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 9 # 4 - 19 OFC 310	TELÉFONO:	8659963
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1108635897	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/01/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	001667

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185,600	$ 0	$ 185,600
230201	230201- PROTECCIÓN	1	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185,600	$ 0	$ 185,600
SUBTOTALES:										$ 371,200	$ 0	$ 371,200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 290,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290,000	$ 0	$ 0	$ 290,000
SUBTOTALES:													$ 290,000	$ 0	$ 0	$ 290,000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 161,600	$ 161,600	$ 0	$ 0	$ 161,600
SUBTOTALES:									$ 161,600	$ 0	$ 0	$ 161,600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 92,800	$ 0	$ 92,800
SUBTOTALES:			$ 92,800	$ 0	$ 92,800

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 69,600	$ 0	$ 69,600
SUBTOTALES:			$ 69,600	$ 0	$ 69,600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																										PENSIÓN							SALUD						ARP										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1075322661	CUCHIMBA ORTIZ MARIA JOSE	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,160,000	$ 145,000	$ 0	$ 145,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,160,000		$ 80,800	30	$ 1,160,000	SCCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 46,400	$ 0	$ 34,800	$ 0	$ 0
2	CC 36313598	MEDINA VARGAS LILIANA PATRICIA	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,160,000	$ 145,000	$ 0	$ 145,000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1,160,000		$ 80,800	30	$ 1,160,000	SCCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 46,400	$ 0	$ 34,800	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 985.200

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS
T.P. 140405-T

CERTIFICA

Que el ingeniero HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON identificado con c.c. 79.944.179 de Bogotá D.C, se encuentra al día con el pago de seguridad social como persona natural independiente y con el pago de nóminas y liquidaciones de los trabajadores a su cargo y al igual que con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, en relación con todos los empleados.

Para constancia de lo anterior firmo la presente a los 26 días del mes de septiembre de 2024.

Firmado,

Beatriz Stella Garcia Riascos
C.C. 31.308.619 de Cali(V)
CONTADORA PUBLICA
T.P. 140405-T
Universidad Santiago de Cali

BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 140405-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140405-T



BEATRIZ STELLA
GARCIA QUIROGA
C.C. 31305819
RESOLUCION INSCRIPCION 51 FECHA 12/03/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 149868

FIRMA DEL TITULAR 63959

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 0 C 2 F 6 6 7 4 6 9 7 4 3 1 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ STELLA GARCIA RIASCOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31308619 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 140405-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79944179		TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 3 W N 64 37	NEIVA-HUILA	8601919	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	423612926	9462376644	I	2024/01/19	2024/01/30	BANCOLOMBIA	11	$831,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$2,500,000	$50,000			$2,500,000		$60,900		$0	$0		$823,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$2,500,000	$50,000			$2,500,000		$60,900		$0	$0		$823,400
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$2,500,000	$50,000			$2,500,000		$60,900		$0	$0		$823,400
1	CC	79944179	TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE																		25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF32	30	$2,500,000	$50,000	14-23	30	$2,500,000	2.436%	$60,900	30	$0	$0	No	$823,400
Total	**Afiliados(1)**																					$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$2,500,000	$50,000			$2,500,000		$60,900		$0	$0		$823,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79944179		TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 3 W N 64 37	NEIVA-HUILA	8601919	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	423612926	9462376644	I	2024/01/19	2024/01/30	BANCOLOMBIA	11	$831,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$4,000	$0	$404,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$400,000	$4,000	$0	$404,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,900	$700	$0	$61,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$60,900	$700	$0	$61,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$50,000	$500	$0	$50,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$50,000	$500	$0	$50,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$312,500	$3,100	$0	$315,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$312,500	$3,100	$0	$315,600
TOTAL				1	$823,400	$8,300	$0	$831,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79944179		TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 3 W N 64 37	NEIVA-HUILA	8601919	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-11	2023-11	345743138	9460470466	I	2023/12/20	2023/12/18	BANCOLOMBIA	0	$823,400	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES														PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																														
1	CC	79944179	TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE																		25-14	30	EPS005	30	CCF32	30	14-23	30	2.436%	30	No
Total	**Afiliados(1)**																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79944179		TRUJILLO CALDERON HERNAN JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 3 W N 64 37	NEIVA-HUILA	8601919	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	345743138	9460470466	I	2023/12/20	2023/12/18	BANCOLOMBIA	0	$823,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$0	$0	$400,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$400,000	$0	$0	$400,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,900	$0	$0	$60,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$60,900	$0	$0	$60,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$50,000	$0	$0	$50,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$50,000	$0	$0	$50,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$312,500	$0	$0	$312,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$312,500	$0	$0	$312,500
TOTAL				1	$823,400	$0	$0	$823,400

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO PROAQUA 2022
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901555635
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2023-12-22
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1077862501
NOMBRE EMPLEADO	LIZETH NAIROBY LUNA CUELLAR
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	28567261
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2023-11
PERIODO SALUD	2023-12
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	5421001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
			Afiliado	Aportante				
30	0,1600000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
				Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	0,1250000	$ 145.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	0,0696000	$ 80.800	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar		Sena		ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	Tarifa	Cot.Obligatoria	Tarifa	Cot.Obligatoria	Tarifa	Cot.Obligatoria	Tarifa	Cotización	Tarifa	Cot.Obligatoria
30	0,0400000	$ 46.400	0,0200000	$ 23.200	0,0300000	$ 34.800	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 185.600	$ 145.000	$ 80.800	$ 104.400	$ 515.800

PROAQUA

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO PROAQUA 2022
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901555635
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2024-01-10
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-1077862501
NOMBRE EMPLEADO	LIZETH NAIROBY LUNA CUELLAR
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	28704889
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERÍODO PENSIÓN	2023-12
PERÍODO SALUD	2024-01
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	5421001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.160.000	0,1600000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.160.000	0,1250000	$ 145.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.160.000	0,0696000	$ 80.800	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.160.000	0,0400000	$ 46.400	1.160.000	0,0200000	$ 23.200	0,0300000	$ 34.800	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 185.600	$ 145.000	$ 80.800	$ 104.400	$ 515.800

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-CGID-F13
Fecha Aprobación: 13/02/2023	FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Versión: 2
		Página 1 de 1

CONTRATO No.:		**CLPIH401 DE 2023**									
OBJETO:		**CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA**									
VALOR TOTAL:		$ 551.483.183	**% ANTICIPO:**	25%	**VALOR ANTICIPO:**	$ 137.870.796	**DEDUCCION 5%**	$ 6.893.540	**VALOR TOTAL ANTICIPO - DESCUENTO**	$ 130.977.256	
No.	**ACTIVIDADES**	**% GASTO CAP**	**COSTO**	**TIEMPO (MESES)**							
				MES 1	**MES 2**	**MES 3**					
1	COMPRA MATERIAL	64,60%	$ 89.064.534	$ 62.345.174	$ 26.719.360						
2	MANO DE OBRA	25,00%	$ 34.467.699	$ 20.680.619	$ 13.787.080						
3	TRANSPORTE	5,00%	$ 6.893.540	$ 4.136.124	$ 2.757.416						
4	GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)	0,40%	$ 551.483	$ 551.483							
5	CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	5,00%	$ 6.893.540	$ 6.893.540							
TOTAL		100%	$ 137.870.796	$ 94.606.940	$ 43.263.856						

Nota: De acuerdo al Comunidado Externo emitido por el Instituto Departamental del deporte, la educacion fisica, la recreacion y el aprovechamiento del tiempo libre del huila - "Inderhuila", el dia 29 de mayo de 2024, acerca del giro del anticipo al contratista de obra, correspondiente al 25% del valor total del contrato, informa que se efectuara un descuento de Contribucion Especial Contrato de Obra Pública establecido por la LEY 418 de 1997 y prórrogado (la vigencia, por el término de cuatro (4) años a partir del 4 de noviembre de 2022), por le Art. 19 de la LEY 2272 de 2022.

Articulo 121. Para los efectos previstos en el artículo anterior, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista.

Por lo tanto, el 5% corresponde a la contribucion Especial Contratos de Obra Publica por un valor de 6.893,540, quedando un valor de 130.977,256

ING. Hernan Jose Trujillo Calderon
RL Consorcio Civil H&E
CONTRATISTA DE OBRA

Ing. Faiver Eduardo Perdomo Polania
RL Consorcio WF
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Ing. Cesar Joaquin Velasquez
INDERHUILA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

93